

Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

San Juanito – Meta, Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021 de la siguiente manera:

PAGARE. 045426100003149

CAPITAL	\$ 10.000.000
INTERESES DE PLAZO 07/03/2018 – 07/02/2019	\$ 1.103.805
INTERESES MORATORIOS 08/02/2019 – 31/03/2021	\$ 5.698.073
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 16.801.878

Téngase como intereses moratorios del 08 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (5.698.073); para un total de capital más intereses de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (16.801.878.).

Con esta aclaración se da por modificada, actualizada y aprobada la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

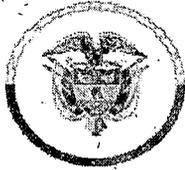
CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ARR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 00 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito - Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021 de la siguiente manera:

PAGARE.045426100002465

CAPITAL	\$ 4.400.000
INTERES CORRIENTES 23/08/2016- 10/11/2017	\$ 626.120
INTERESES MORATORIOS 11/11/2017 - 31/03/2021	\$ 2.507.152
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 7.533.272

Téngase como intereses moratorios del 11 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.507.152)**; para un total de capital más intereses de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.533.272.)**.

PAGARE.045426100001834

CAPITAL	\$ 4.499.102
INTERES CORRIENTES 19/08/2016- 10/11/2017	\$ 339.003
INTERESES MORATORIOS 11/11/2017 - 31/03/2021	\$ 2.563.621
OTROS CONCEPTOS	\$ 21.754
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 7.423.480

Téngase como intereses moratorios del 23 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.563.621)**; para un total de capital más intereses de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 7.423.480.)**.

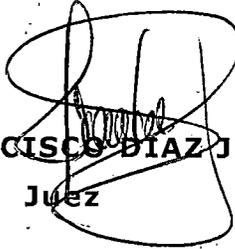
PAGARE.4481860001070090

CAPITAL	\$ 2.058.284
INTERES CORRIENTES 05/05/2015- 21/02/2017.	\$ 378.778
INTERESES MORATORIOS 22/02/2017 - 31/03/2021	\$ 1.172.825
OTROS CONCEPTOS	\$ 75.600
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 3.685.487

Téngase como intereses moratorios del 22 de febrero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.172.825)**; para un total de capital más intereses de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PÉSOS M/CTE (\$3.685.487.)**.

Con esta aclaración se da por **modificada, actualizada y aprobada** la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
Juez

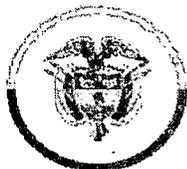
REPUBLICA DE COLOMBIA
JURADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ABR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR

ANOTACION EN ESTADO No. 018 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio – Meta
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SAN JUANITO – META

San Juanito – Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021 de la siguiente manera:

PAGARE.045426100002174

CAPITAL	\$ 11.998.128
INTERES CORRIENTES 28/09/2016- 10/01/2018	\$ 1.859.375
INTERESES MORATORIOS 11/01/2018 – 31/03/2021	\$ 6.836.621
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 20.694.124

Téngase como intereses moratorios del 11 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$6.836.621)**; para un total de capital más intereses de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$20.694.124).**

PAGARE.045426100001296

CAPITAL	\$ 1.199.795
INTERES CORRIENTES 07/12/2016- 10/01/2018	\$ 134.205
INTERESES MORATORIOS 11/01/2018 – 31/03/2021	\$ 683.651
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 2.017.651

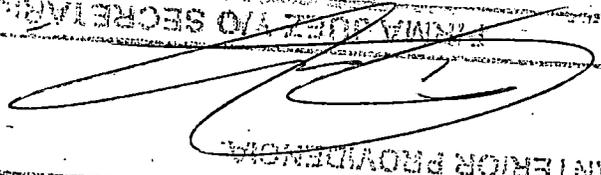
Téngase como intereses moratorios del 11 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$683.651)**; para un total de capital más intereses de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.017.651).**

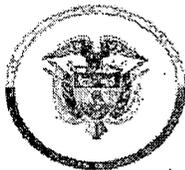
Con esta aclaración se da por modificada, actualizada y aprobada la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
08 ABR 2007 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR
ANOTACION EN ESTADO NO
ANTERIOR PROVISIONAL

~~ANIMA QUEZ / NO SECRETARIO~~



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito - Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021 de la siguiente manera:

PAGARE.045426100001508

CAPITAL	\$ 5.949.561
INTERES CORRIENTES 21/01/2013- 21/07/2013	\$ 550.824
INTERESES MORATORIOS 22/07/2013 - 26/03/2019	\$ 8.577.065
INTERESES MORATORIOS 27/03/2019 - 31/03/2021	\$ 2.998.294
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 18.075.744

Téngase como intereses moratorios del 27 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (2.998.294)**; para un total de capital más intereses de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (18.075.744.)**.

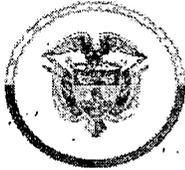
Con esta aclaración se da por modificada, actualizada y aprobada la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
08 ABR 2021
EN LA FECHA SE NOTIFICO
ANOTACION EN ESTADO NO. 010
ANTERIOR PROMISCUO

CARTA JUEZ Y/O SECRETARÍA



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito - Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón, por lo cual, el despacho procede a modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021 de la siguiente manera:

PAGARE.045426100002198

CAPITAL	\$ 6.300.000
INTERES CORRIENTES 14/06/2017- 14/12/2017	\$ 630.307
INTERESES MORATORIOS 15/12/2017 - 15/07/2019	\$ 2.370.196
INTERESES MORATORIOS 16/07/2019 - 31/03/2021	\$ 3.476.208
OTOS CONCEPTOS	\$ 474.942
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 13.251.653

Téngase como intereses moratorios del 16 de julio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (3.476.208); para un total de capital más intereses de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (13.251.653.).

Con esta aclaración se da por modificada, actualizada y aprobada la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

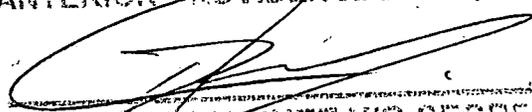
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

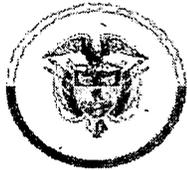
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ABR 2001 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito - Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a **modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021** de la siguiente manera:

PAGARE.045426100002898

CAPITAL	-\$ 11.000.000
INTERES CORRIENTES 24/07/2018- 24/07/2019	\$ 1.016.418
INTERESES MORATORIOS 25/07/2019 - 31/03/2021	\$ 6.091.377
OTROS CONCEPTOS	\$ 56.952
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 18.164.788

Téngase como intereses moratorios del 25 de julio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.091.377)**; para un total de capital más intereses de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.164.788.)**.

PAGARE.4481860003513956

CAPITAL	\$ 2.710.412
INTERES CORRIENTES 20/03/2019- 22/04/2019	\$ 97.669
INTERESES MORATORIOS 23/04/2019 - 31/03/2021	\$ 1.504.327
OTROS CONCEPTOS	\$ 85.910
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 4.398.318

Téngase como intereses moratorios del 23 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 1.504.327)**; para un total de capital más intereses de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.398.318.)**.

PAGARE.045426100002240

CAPITAL	\$ 4.000.000
INTERES CORRIENTES 10/09/2018- 10/03/2019	\$ 512.643
INTERESES MORATORIOS 11/03/2019 - 31/03/2021	\$ 2.097.963
OTROS CONCEPTOS	\$ 20.317
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 6.630.923

Téngase como intereses moratorios del 11 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.097.963)**; para un total de capital más intereses de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$6.630.923.)**.

Con esta aclaración se da por **modificada, actualizada y aprobada** la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

JUEZ

EN LA FECHA SE NOTIFICO POR

ANOTACION EN ESTADO No. _____ LA

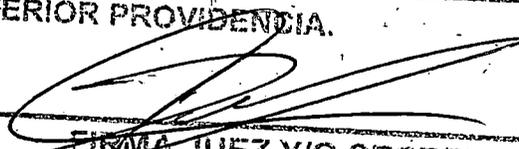
ANTERIOR PROVIDENCIA.

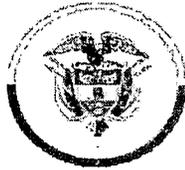
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ABR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 LA

ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

San Juanito – Meta, Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a **modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021** de la siguiente manera:

PAGARE. 045426100003042

CAPITAL	\$ 6.266.385
INTERESES DE PLAZO 17/04/2018 – 17/10/2019	\$ 920.056
INTERESES MORATORIOS 18/10/2019 – 31/03/2021	\$ 3.505.923
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 10.692.364

Téngase como intereses moratorios del 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (3.505.923)**; para un total de capital más intereses de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (10.692.364.)**.

Con esta aclaración se da por **modificada, actualizada y aprobada** la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ

Juez

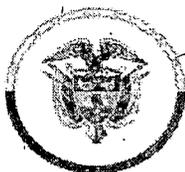
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ARR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META

San Juanito - Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no concuerdan con la realidad, razón por lo cual, el despacho procede a modificarla y actualizada a marzo 31 de 2021 de la siguiente manera:

PAGARE.045426100001221

CAPITAL	\$ 1.999.343
INTERES CORRIENTES 19/09/2016- 10/11/2017	\$ 115.978
INTERESES MORATORIOS 11/11/2017 - 31/03/2021	\$ 1.139.240
OTROS CONCEPTOS	\$ 3.205
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 3.257.766

Téngase como intereses moratorios del 11 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.139.240); para un total de capital más intereses de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.257.766.).

PAGARE.045426100001685

CAPITAL	\$ 1.250.000
INTERES CORRIENTES 08/10/2016- 10/11/2017	\$ 49.818
INTERESES MORATORIOS 11/11/2017 - 31/03/2021	\$ 712.259
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 2.012.077

Téngase como intereses moratorios del 11 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$712.259); para un total de capital más intereses de DOS MILLONES DOCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.012.077.).

PAGARE.045426100002231

CAPITAL	\$ 7.000.000
INTERES CORRIENTES 09/02/2016- 10/11/2017	\$ 904.400
INTERESES MORATORIOS 11/11/2017 - 31/03/2021	\$ 3.988.651
OTROS CONCEPTOS	\$ 34.125
TOTAL, LIQUIDACION CAPITAL + INTERES.	\$ 11.927.176

Téngase como intereses moratorios del 11 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.988.651)**; para un total de capital más intereses de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.927.176.)**.

Con esta aclaración se da por **modificada, actualizada y aprobada** la liquidación del crédito e intereses, conforme a lo ordenado en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
Juez



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2021 00005 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: RAFAEL GARCIA ALFEREZ

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor RAFAEL GARCIA ALFEREZ mayor de edad, y domiciliado en la Finca San Pedro Vereda San José, jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.875. 000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003265 de la obligación No 725045420055008, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$698.645.00), a la tasa DTF+4.0 puntos efectivos anual desde el día 28 de noviembre de 2019 hasta el 28 de mayo de 2020



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 29 de mayo de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor RAFAEL GARCIA ALFEREZ mayor de edad, y domiciliado en la Finca San Pedro Vereda San José, jurisdicción de San Juanito - Meta; pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.749.224.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002870 de la obligación No 725045420047721, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$401.984.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual desde el día 11 de enero de 2020 hasta el 11 de julio de 2020.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 12 de julio de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

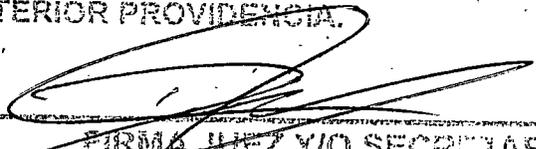
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ABR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO